



Ciudad de México a 11 de noviembre de 2024
Oficio núm. ACH/UT/244/2024
Solicitud núm. 090167824000173
Asunto. Se canaliza SAIP

ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
ASHLY HERNÁNDEZ MÚJICA
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **090167824000173**, misma que fue ingresada a la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitó:

" A quien corresponda, Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso del "Ángel de la Independencia" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT. A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra la publicidad que contiene el Ángel de la Independencia y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2Uak0-Mm5/view?usp=sharing Quedamos pendiente su respuesta."

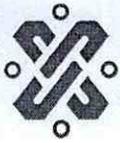
Proporcionando como información complementaria, lo siguiente:

"A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra la publicidad que contiene el Ángel de la Independencia y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2Uak0-Mm5/view?usp=sharin"

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 6 fracción XIII, 7, 11, 24 fracción II, 93 fracciones I, IV, VII y XII, 192, 194, 195, 200 y 212, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 11, párrafos segundo y tercero, fracción I, 14 y 19, párrafo primero, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que de conformidad al siguiente marco jurídico de actuación y Dictamen de Estructura Orgánica de la Autoridad del Centro Histórico:

Ordenamiento jurídico	Hipervínculo para consulta
Artículo 18, Apartado B, numeral 2, párrafo segundo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, promulgada y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, y reformada por última vez el 24 de noviembre de 2023.	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/71559/69/1/0
Artículos 7, último párrafo, y 330 a 335, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de	



Ordenamiento jurídico	Hipervínculo para consulta
la Ciudad de México el 2 de enero de 2019 y reformado por última vez el 19 de septiembre de 2023.	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/71340/74/1/0
Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado en la Gaceta Oficial del distrito Federal el 22 de enero de 2007.	http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero07_22_21bis.pdf
Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019.	https://autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/acuerdo_modificatorio_2019.pdf
Acuerdo por el que se expide el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, a cargo de la Autoridad del Centro Histórico, publicado el 06 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dc972b251726e01c75111932799419fc.pdf
Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Autoridad del Centro Histórico, con número de registro MA-ACH-23-41FBA310, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2023.	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6aa23d9e8cb78c17b6f3ff130282c64e.pdf

Podrá corroborar que la Autoridad del Centro Histórico, es un Órgano de Apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico, el cual está adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; teniendo como competencia territorial los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico de esta Ciudad.

A este Órgano de Apoyo, le han sido delegadas atribuciones específicas en materia de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Inclusión y Bienestar Social, Movilidad, Turismo, Cultura, y Seguridad Ciudadana, mismas que para pronta referencia, se transcriben a continuación:

1. En materia de Gobierno:

I. Promover el cumplimiento de los programas de Protección Civil;

II. Impulsar acciones de regularización de la tenencia de la tierra;

III. Revisar y promover los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, y proponer al Jefe de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en el Centro Histórico;

V. Promover acciones de cultura cívica;

VI. Coordinar los actos cívicos del Gobierno de la Ciudad de México y los eventos y espectáculos públicos a celebrarse en el Centro Histórico; y



VII. *Coadyuvar con las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;*

2. En materia de Desarrollo Urbano y Vivienda:

I. Participar en la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como sus modificaciones, en coordinación con las dependencias del ramo, para someterlo a consideración del Jefe de Gobierno;

II. Intervenir en la modificación de los Programas Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico;

III. Participar en la realización y desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos específicos, que vayan a ejecutarse en el Centro Histórico;

IV. Intervenir, conjuntamente con las dependencias órganos y entidades de la administración pública local y federal competentes, en las acciones de restauración, recuperación, protección, conservación y mejoramiento del Centro Histórico, otorgando el visto bueno como requisito para su ejecución, en caso que se lo requiera la dependencia;

V. Impulsar la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como participar en la elaboración del dictamen de desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad de México;

VI. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, que tengan efectos en el Centro Histórico, para un mejor funcionamiento de la zona;

VII. Promover la gestión y ejecución de programas de vivienda en el Centro Histórico;

VIII. Impulsar el mejoramiento de los inmuebles que conforman el paisaje cultural urbano; y

IX. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, el programa de restauración de fachadas con patrocinio en el Centro Histórico, en coordinación con las demás autoridades facultadas.

3. En materia de Desarrollo Económico:

I. Promover la instrumentación de políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico;

II. Evaluar y proponer los programas específicos en materia de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;

III. Someter a consideración del Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en el Centro Histórico;

IV. Impulsar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía del Centro Histórico de la Ciudad de México;

V. Estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial del Centro Histórico de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia; y

VI. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica de la zona que le compete;

4. En materia de Medio Ambiente:

I. Proponer las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Centro Histórico del Distrito Federal;

II. Coadyuvar con las demás autoridades competentes, en los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;



- III. Participar en el establecimiento, en coordinación con las Secretarías del Medio Ambiente, de Obras y Servicios y el Sistema de Aguas del Distrito Federal, de las políticas y normativa, así como supervisar los Programas de Ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Centro Histórico;
- IV. Fomentar las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos;
- V. Proponer lineamientos y participar en las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire y suelo;
- VI. Promover el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos;
- VII. Emitir el visto bueno, a petición de la dependencia del ramo, para la autorización de las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal, por las obras o actividades que se pretendan llevar a cabo en el perímetro del Centro Histórico;
- VIII. Promover acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- y
- IX. Advertir sobre el desarrollo de actividades ambientalmente riesgosas que se desarrollen en el Centro Histórico, para que la dependencia intervenga en su regulación y control, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;

5. En materia de Obras y Servicios:

- I. Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en la zona;
- II. Proponer y opinar acerca de la construcción, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico;
- III. Participar en la comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Centro Histórico de la Ciudad de México;
- IV. Promover, gestionar y coordinar la ejecución de obras y servicios que propicien la recuperación, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos;
- V. Promover, coordinar y concertar con las autoridades competentes para la ejecución de acciones, obras y servicios en el Centro Histórico de la Ciudad de México;
- VI. Intervenir en los acuerdos y convenios que se celebren con instituciones, fundaciones, cámaras, asociaciones y demás personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, interesadas en coadyuvar a la conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes para ello, y
- VII. Coordinar y ejecutar acciones para la gestión urbana e intendencia del Perímetro "A" del Centro Histórico.

6. En materia de Inclusión y Bienestar Social:

- I. Fomentar acciones para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- II. Impulsar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;
- III. Apoyar acciones para el desarrollo, organización, promoción y difusión del deporte y recreación de la población del Centro Histórico del Distrito Federal;
- IV. Fomentar acciones que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;
- V. Promover las acciones de combate a la pobreza;
- VI. Coadyuvar en la implementación de políticas y programas en materia de asistencia social;



VII. Proponer acciones de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;

VIII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de las políticas y programas que le competan; y

IX. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad relacionados con las materias de su competencia;

7. En materia de Movilidad:

I. Participar en la formulación de las políticas y programas para el desarrollo del transporte público y privado, de acuerdo a las necesidades del Centro Histórico;

II. Gestionar la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos que circulan por el Centro Histórico, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;

III. Proponer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que en el Centro Histórico se puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento de los estacionamientos públicos en su perímetro de competencia, así como vigilar el cumplimiento de dicha normativa;

IV. Impulsar normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis, bicitaxis, microbuses y autobuses;

V. Opinar en la determinación de las rutas de penetración al Centro Histórico de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, para precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando en su caso, el visto bueno correspondiente previo a la expedición de las autorizaciones por parte de la dependencia encargada;

VI. Proponer alternativas para la selección del equipamiento que deban adquirir los entes dedicados al servicio de transporte en el Centro Histórico;

VII. Promover la emisión de normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros ubicados en el Centro Histórico; y

VIII. Gestionar y ejecutar acciones encaminadas a mejorar la movilidad peatonal y vehicular en el Centro Histórico.

8. En materia de Turismo:

I. Proponer acciones en materia de desarrollo, promoción y fomento turístico en el Centro Histórico;

II. Impulsar el apoyo de los programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el sector turístico del Centro Histórico de la Ciudad de México;

III. Coadyuvar en la orientación de las medidas de protección al turismo en el Centro Histórico;

IV. Promover la afluencia turística al Centro Histórico de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal;

9. En materia de Cultura:

I. Promover y emitir acciones para el desarrollo cultural de los habitantes del Centro Histórico de la Ciudad de México;

II. Propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;

III. Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano del Centro Histórico;

IV. Apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura del Centro Histórico;



- V. Apoyar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones del Centro Histórico;
- VI. Impulsar la participación ciudadana en la conservación del patrimonio cultural urbano; y

10. En materia de Seguridad Ciudadana:

- I. Vigilar la ejecución del Programa de Seguridad Pública para el Centro Histórico, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública;
- II. Promover la vinculación de la participación ciudadana con la acción policial para hacer posible una respuesta eficaz a la demanda de los ciudadanos en esta materia;
- III. Proponer en el ámbito territorial los planes y programas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando la libertad, el orden y la paz pública;
- IV. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones;
- V. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que así lo ameriten, con el objeto de lograr el cumplimiento de las leyes y demás ordenamientos aplicables en la materia de su competencia;

Para el despacho de los asuntos que competen a la Autoridad del Centro Histórico, le han sido adscritas las siguientes unidades administrativas y asignadas las funciones que a continuación se enlistan:

- Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico;
 - I. Coordinar las acciones relativas a regulación urbana, intendencia, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos del Centro Histórico;
 - II. Coordinar los servicios de limpia, alumbrado, áreas verdes; así como un Plan de Movilidad y un Plan Integral de Manejo de Emisiones y de Residuos Sólidos del Centro Histórico, en el ámbito espacial de su competencia;
 - III. Promover la habitabilidad, el reordenamiento de la actividad económica, el impulso a las actividades culturales y la participación Ciudadana;
 - IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de su ejecución directa por parte de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;
 - V. Ejercer las atribuciones que tenga delegadas o asignadas la Autoridad del Centro Histórico en su acuerdo de creación y demás en la normativa aplicable, dentro del ámbito espacial de su competencia;
 - VI. Diseñar y promover programas, proyectos y actividades a cargo de la Autoridad del Centro Histórico a través de una coordinación interinstitucional con Dependencias gubernamentales locales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, sector académico y sector económico involucrados en el Centro Histórico; y
 - VII. Diseñar políticas públicas para el desarrollo integral del Centro Histórico sustentadas en información fidedigna y actualizada.
- Dirección Ejecutiva de Vinculación con Autoridades, Sector Académico, Social y Económico;
 - I.-Dar seguimiento a programas, proyectos y actividades a cargo de la Autoridad del Centro Histórico a través de una coordinación interinstitucional con Dependencias gubernamentales locales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, sector académico y sector económico involucrados en el Centro Histórico;



- II. Apoyar a la persona Titular de la Autoridad del Centro Histórico en la promoción, conducción, vigilancia y evaluación de las atribuciones que tenga delegadas o asignadas el órgano en su acuerdo de creación y demás en la normativa aplicable, dentro del ámbito espacial de su competencia;
- III. Coordinar y vigilar la formalización de los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo que tenga que suscribir la Coordinación General, relativos al ejercicio de la facultad delegada a la Autoridad del Centro, dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Establecer una coordinación interinstitucional entre la Autoridad del Centro Histórico y las diversas Dependencias gubernamentales locales y federales, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como organizaciones del sector académico, social y económico, para el seguimiento de planes, programa, proyectos y acciones ejecutadas en el Centro Histórico;
- V. Dirigir el apoyo y asesoría jurídica a la institución, tanto con fines de investigación, como de acervo, consulta, supervisión contenciosa, transparencia y temas afines; y
- VI. Supervisar las consultas jurídicas a través del análisis a las diversas opciones de defensa en juicios y procedimientos de los que la Autoridad del Centro Histórico sea parte.

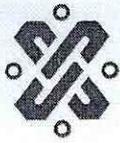
➤ Dirección Ejecutiva de Planeación, Preservación, Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico; y;

- I. Coordinar y vigilar estrategias de desarrollo urbano, económico, cultural y social en el Centro Histórico, con el fin de promover la revitalización integral de la zona;
- II. Coordinar, organizar y supervisar el mantenimiento, limpieza y atención a áreas verdes del Centro Histórico a fin de instrumentar estrategias, proyectos y actividades enfocadas al mejoramiento público;
- III. Desarrollar revisiones, actualizaciones y ejecución de planes y programas de desarrollo urbano y vivienda;
- IV. Desarrollar estrategias de desarrollo urbano, mantenimiento y conservación del espacio público en el Centro Histórico;
- V. Coordinar y apoyar acciones institucionales para mejorar la habitabilidad del Centro Histórico; y
- VI. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Espacio Público del Centro Histórico, en el ámbito espacial de competencia de la Autoridad del Centro Histórico.

➤ Dirección Ejecutiva de Programas Comunitarios, Promoción Cultural y Comunicación.

- I. Promover el mejoramiento y la conservación de la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México, para incidir en su funcionalidad con el fin de reactivar la actividad económica, turística y cultural como sectores estratégicos;
- II. Impulsar entre autoridades, instituciones y habitantes estrategias y acciones para la preservación del patrimonio tangible e intangible que permita conservar y mejorar la imagen urbana del Centro Histórico;
- III. Proveer apoyo técnico y administrativo a los habitantes a través de asesorías sobre acciones que incidan en el mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico;
- IV. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan la participación comunitaria y la reconstrucción del tejido social en el Centro Histórico de la Ciudad de México; y
- V. Desarrollar estrategias de comunicación de las actividades institucionales y, en general, del Centro Histórico.

Dadas las anteriores consideraciones y argumentos, se demuestra que, a la Autoridad del Centro Histórico, así como a sus unidades administrativas, no le han sido conferidas atribuciones, funciones o competencia para poseer, generar o administrar la información que usted requiere relativa a: **“...los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso del “Ángel**



de la Independencia" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT..."; en este sentido, este Sujeto Obligado es notoriamente incompetente para dar atención a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 93 fracciones I, IV, VII y XII, 192, 194, 195 y **200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**; 1, 4, 7 y 10, fracción VII, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090167824000173** ha sido **canalizada** a las **Unidades de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**; por tratarse de los Sujetos Obligados que puede emitir pronunciamiento a sus cuestionamientos.

A la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por el **artículo 26, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el cual establece que la misma, tiene a su cargo la coordinación de acciones y programas de Gobierno de la Ciudad en el Centro Histórico, tanto en lo relativo al uso de la vía pública y de los espacios públicos, como en la regulación del trabajo, comercio, servicios y espectáculos que se realicen en espacios públicos, para garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos.

Asimismo, en términos del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en su **artículo 7, fracción I, inciso C) Numeral 1**, a través de la **Subsecretaría de Gobierno**, le ha sido adscrita la **Dirección General de Gobierno**, y en términos del mismo artículo 7, fracción I, inciso F), le ha sido adscrita la **Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Ordenamiento de la Vía Pública**, de la cual depende la **Dirección General de Programas de Alcaldías y Ordenamiento de la Vía Pública**.

Por lo que hace a la **Dirección General de Gobierno**, de conformidad con la **fracción X, del artículo 56** del citado Reglamento, le corresponde:

Artículo 56.- Corresponde a la Dirección General de Gobierno:

X. Cooperar con las acciones y programas de Gobierno de la Ciudad de México en el Centro Histórico y demás vialidades, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de los espacios públicos, así como en la regulación espectáculos masivos que se realicen, para garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos.

Y en términos de las fracciones I, y IV, del artículo 68 del mismo Reglamento, a la **Dirección General de Programas de Alcaldías y Ordenamiento de la Vía Pública**, cuenta con las siguientes atribuciones:

Artículo 68.- Corresponde a la Dirección General de Programas de Alcaldías y Ordenamiento de la Vía Pública:

I. Acordar, con la persona titular de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, el despacho de los asuntos relacionados con el seguimiento de las acciones realizadas para la regulación y reordenamiento de las



actividades que se realizan en la vía pública de la Ciudad de México, los establecimientos mercantiles, los espectáculos públicos y videojuegos;

(...)

IV. Dirigir, en acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, las medidas y acciones necesarias para el uso adecuado de la vía pública en la Ciudad de México;

A la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los **artículos 16, fracción II y 27 fracciones XXXVII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, la **Secretaría de Administración y Finanzas**, tiene la atribución de establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice la Ciudad, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así mismo, administrar los recursos provenientes de las enajenaciones, permisos administrativos temporales revocables, así como de los provenientes del pago sustituto por la transmisión a título gratuito por la constitución de un conjunto habitacional, de oficinas y comercio, o de cualquier otro uso en una superficie de terreno mayor a 5,000 metros cuadrados en suelo urbano, con la finalidad de adquirir reserva territorial.

A dicha Secretaría le queda adscrita la **Dirección General de Patrimonio Inmobiliario**, la cual, conforme a lo estipulado en el artículo 120, fracciones II, XIII y XVI, tiene la atribución de:

- *Administrar, llevar el registro, control y actualización del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México, concentrando y resguardando los títulos, contratos y demás instrumentos que acrediten los derechos sobre inmuebles de su propiedad o posesión, así como proporcionar información respecto del mismo, a las autoridades competentes y determinar su naturaleza jurídica.*
- *Promover ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el Registro del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, la inscripción de los documentos en que consten actos jurídicos, en virtud de los cuales se adquiera la propiedad o derechos posesorios de inmuebles en favor de la Ciudad de México.*
- *Substanciar el procedimiento de revocación y caducidad de las concesiones, permisos y autorizaciones respecto de inmuebles propiedad de la Ciudad de México, proponiendo la determinación procedente.*

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI) a través de la Autoridad del Espacio Público tiene como directriz la ejecución de proyectos encaminados al rescate y rehabilitación del espacio público, el aprovechamiento de infraestructura existente, la mejora de la imagen urbana, la protección de áreas verdes e implementación de políticas enfocadas al mejoramiento de espacios para el peatón y el fortalecimiento de las redes sociales a través de la convivencia en la ciudad.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el **artículo 6, fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal**, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México:

- *Determinar la distribución de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en los corredores publicitarios.*
- *Otorgar y en su caso revocar los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios.*



- Otorgar y en caso revocar las licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como para anuncios autosoportados unipolares o adheridos a muros ciegos en corredores publicitarios.
- Otorgar y en su caso revocar las autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, y
- Otorgar y en su caso revocar los Permisos Administrativos Temporales Revocables, las licencias y en su caso las autorizaciones temporales, para la instalación de anuncios en las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, así como en Suelo de Conservación.

En este sentido, a fin de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, se hacen de su conocimiento los datos de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado antes referido:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	
Responsable	Jorge Norberto Díaz Godoy, Subdirector de la Unidad de Transparencia.
Dirección	Av. Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Planta Baja, Col. Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono	55 5741 4234 extensión 1025
Horario de atención	9:00 a 15:00 horas
Correo electrónico	ut_secgob@secgob.cdmx.gob.mx olp_secgob@cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	
Responsable	Sara Elba Becerra Laguna, Directora de la Unidad de Transparencia
Dirección	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono	5345 8000 exts. 1384 y 1599
Horario de atención	Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles
Correo electrónico	ut@finanzas.cdmx.gob.mx

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	
Responsable	Mtra. Berenice Ivett Velázquez Flores, Responsable de la Unidad de Transparencia
Dirección	Amores 1322, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono	55 5130 2100 extensión 2201
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles
Correo electrónico	seduvitransparencia@gmail.com

De igual manera, se proporciona la liga de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de brindarle herramientas para el seguimiento de su solicitud.

Plataforma Nacional de Transparencia
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



No omito mencionar que, en caso de duda o de requerir apoyo para el ejercicio de su derecho al acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes al teléfono 5589571100 extensión 314, correo electrónico utachcdmx@gmail.com o directamente en la oficina ubicada en calle República de Argentina número 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en donde se le brindará la asistencia, atención u orientación correspondiente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Finalmente, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o en la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: calle la morena 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, en calle República de Argentina número 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
- O bien, por medios electrónicos: recursoderevision@infodf.org.mx, y utachcdmx@gmail.com o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedando a sus órdenes y reiterando mi atenta consideración a usted.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

C.c.e.p. **Mtro. Carlos Cervantes Godoy**. Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico.
Dirección Ejecutiva de Vinculación

OAGG/jano*

